SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Nombre del Solicitante:	MABEL JOHANNA TAMAYO POSSO
Cargo del Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Fecha de la Solicitud:	15 DE JUNIO DE 2022

INFORMACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL

Nº del Rubro presupuestal:	2320202006410400842912391601133320		
Nombre Rubro:	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN		
Inversión	X	**Funcionamiento**	
Tipo Recurso:	Estampilla pro-adulto mayor		
Adquisición Servicio:	X	**Adquisición Bienes:**	
Valor solicitado :	$6.949.250		
Valor en letras:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE		

INFORMACIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Nombre del Proyecto:	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE
Nº de Registro BPIM:	2020764000057
Fecha del Registro:	**29/10/2020**
Certificado PAA:	Nº 0110-2022
Fecha Certificado PAA:	ENERO 20212

FINALIDAD DEL RECURSO

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA.

JUSTIFICACIÓN

El proceso de envejecimiento es dinámico, multifactorial e inherente a todos los seres vivos, por lo que podríamos definir el envejecimiento como el proceso por el cual el individuo, con el paso del tiempo, va perdiendo vitalidad, entendiendo vitalidad como la capacidad que tiene el organismo para realizar sus diferentes funciones biológicas, ello conlleva una mayor vulnerabilidad ante cualquier agresión externa o situación de estrés, conduciendo en último término a la muerte.

Durante la segunda parte de la vida adulta, probablemente alrededor de los cincuenta años, numerosos autores están de acuerdo en definir esta etapa de la vida como un período de cambio en el desarrollo del adulto marcado por los siguientes procesos: una interiorización creciente, un cambio y una complejidad cada vez más grande de las experiencias vividas, cambios en la perspectiva temporal y cambios en todo lo concerniente al dominio del entorno.

El adulto que envejece toma conciencia del límite de la vida escogida en el interior de un tiempo marcado por el sello de la mortalidad y de su final próximo, se adquieren comportamientos de dependencia, ligados a la fragilidad del estado de salud, con limitaciones motrices, sensoriales o mentales.

Es por lo anterior, que la Constitución Política Colombia establece que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social básica y/ o integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Sumado a ello, ha promulgado una serie de normas encaminadas a la protección de este grupo poblacional vulnerable para la obtención de este fin.

El Estado colombiano ha normado la atención básica y/o integral del Adulto Mayor mediante las siguientes normativas de orden legal. Adelante se realizará un estudio detallado sobre la reglamentación que regula la atención de la población Adulta Mayor.

- La Ley 1251 de 2008, dicto la norma tendiente a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y fijo los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y vejez, modificada por la Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia.
- La Ley 1276 del 5 de enero de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros vida e instituciones de atención.
- La Ley 1315 del 13 de julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros vida e instituciones de atención, modificada por la Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia.
- Resolución Número 000024 de 2017 estableció requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y estableció las condiciones para la suscripción de convenio docente-asistenciales, sin embargo, esta fue modificada por Resolución N° 0000055 de 2018, donde se ajustaron algunas exigencias y se amplía el periodo de transición.

El Plan de Desarrollo Municipal "Me la Juego por La Unión" 2020 - 2023, contempla dentro de la línea estratégica social, La Unión Equitativa, en el sector Inclusión Social, el objetivo estratégico "Garantizar la inclusión social y la equidad en todas las acciones del gobierno Municipal". La Atención y apoyo del adulto mayor, será un programa de acompañamiento profesional y de apoyo a los grupos de adulto mayor, fomentando la transversalidad de otros sectores en la prestación de los servicios en el arte, la cultura, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e igualmente se construirá un Centro de Integración Humanitaria para el Adulto Mayor y Consolidaremos el programa de Centro Vida.
Con base en lo anterior, el Municipio requiere brindar atención integral en asocio con una entidad reconocida para el manejo del Centro Vida Municipal a través de la suscripción de un convenio con ésta y brindar la atención básica y/o integral a los adultos mayores, dando cumplimiento a las normas constitucionales, y legales en especial los establecidos en la Ley 1276 de 2009 y demás normas reglamentarias, y que se cumplan los requisitos mínimos esenciales que deben contemplar los centros vida contemplados en la Resolución 024 de 2017, modificados por la Resolución 0000055 de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La atención básica y/o integral a la población Adulta Mayor del Municipio tendrá como insumo para ingresar a las diferentes atenciones (Básica y/o integral) los requisitos mínimos para la selección de los beneficiarios se encuentran establecidos en la Resolución Municipal No. 031 del 01 de febrero de 2021 por medio de la cual "*Se adoptan los lineamientos técnicos para selección de beneficiarios del programa de atención básica y/o integral del adulto mayor del Municipio de La Unión Valle*".

FLUJO DE PAGOS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
$0	$0		$0	$0	$1.389.850
JUL	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
$1.389.850	$1.389.850	$1.389.850	$1.389.850	$0	$0

TIPO PROCESO DE SELECCIÓN

Contratación Directa	Mínima Cuantía	Selección Abreviada
x		
Licitación Pública	Concurso de Méritos	Otro

AUTORIZACION

Firma de Quien Elabora S. Desarrollo Social	Firma Quien solicita S. Desarrollo Social	Ordenador del Gasto Alcalde Municipal (E)